



## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 079-2017-MDS

Sachaca, 03 de abril del 2017.

### VISTOS:

El Oficio Múltiple Nº 006-2017-MTC/24 del Secretario Técnico del fondo de inversión en Telecomunicaciones FITEL; el Informe Nº 107-2017-SGDERRHH-MDS de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; Proveído Nº 00419-2017-GAF/MDS.

### CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el Decreto Supremo Nº 014-2013-MTC, que aprueba el Reglamento de la Ley Nº 29904, Ley de Promoción de la Banda Ancha y Construcción de la Red Dorsal Nacional de Fibra Óptica; en su artículo 38.1 establece que "Las entidades de la administración pública a que se refieren los numerales 1 al 7 del artículo I de la Ley Nº 27444, remitirán a la Secretaría Técnica del FITEL, bajo responsabilidad de sus titulares, sus demandas de conectividad de Banda Ancha y servicios de telecomunicaciones complementarios, dentro de los tres (03) meses posteriores a la publicación de la Resolución Ministerial que determina la velocidad mínima para que una conexión sea considerada como acceso a Internet de Banda Ancha, de acuerdo con los formatos contenidos en el Anexo 2 del presente Reglamento".

Que, mediante el Oficio Múltiple Nº 006-2017-MTC/24 del Secretario Técnico del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones FITEL, se requiere acreditar a dos representantes, titular y suplente, quienes serán responsables de ingresar la Demanda de Conectividad de La Municipalidad al sistema del FITEL.

Que, Mediante Informe Nº 00107-2017-SGDEGRRHH-MDS, la Sub Gerencia de Gestión de Recursos Humanos propone a los siguientes servidores como representantes de la Municipalidad, Titular: Harold Pinto Rejas y Suplente: Nayda Herrera Espinoza.

Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 y por los considerandos antes expuestos.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- DESIGNAR** a los siguientes servidores como representantes de la Municipalidad ante el Fondo de Inversión en Telecomunicaciones (FITEL):

- **Titular:** Harold Pinto Rejas
- **Suplente:** Nayda Herrera Espinoza.

Siendo responsables del registro de la Demanda de Conectividad de la Municipalidad al Sistema de FITEL.



---

**ARTÍCULO 2.- PONER** en conocimiento de la presente a Secretaría General y Gerencia de Administración Financiera.

**ARTÍCULO 3.- ENCARGAR** a la Secretaría General se sirva notificar la presente a la Secretaría Técnica del Fondo de Inversión en Telecomunicaciones FITEL con los datos solicitados.

***Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.***